



**Adenda a la Resolución de 17 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se concede la subvención prevista a Mujeres en Zona de Conflicto en el Real Decreto 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.**

La Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, concede a la entidad Mujeres en Zona de Conflicto, la subvención de concesión directa prevista en el Real Decreto 1142/2024, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Igualdad a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

Esta subvención se rige, además de por lo previsto en la resolución de concesión de 17 de diciembre de 2024, por lo previsto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

En la resolución de concesión de 17 de diciembre de 2024, se regula en la cláusula decimotercera, el plazo de justificación. La fecha límite de justificación quedó establecida en el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 4 de diciembre de 2025, Mujeres en Zona de Conflicto presentó una solicitud para la ampliación del plazo de justificación de esta subvención, en base a la necesidad de mayor tiempo para asegurar una correcta justificación de los tres programas de la forma más efectiva y minuciosa posible, habida cuenta de la magnitud del mismo.

Por todo ello, a tal efecto y previa audiencia de la beneficiaria, esta Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,

**RESUELVE**

Conceder la ampliación de plazo de justificación en un mes y medio, y fijar la nueva fecha límite de entrega de la justificación en el día 15 de febrero de 2026.

*La Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia  
contra las Mujeres*

María Guijarro Ceballos